

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

2da. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. DE LA C. 376

INFORME POSITIVO

15
12 de septiembre de 2025

Actas y Récord
2025 SEP 15 A 10:45

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. de la C. 376, tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos y las Secciones 1, 2 y 3 de la Resolución de la Cámara 117, aprobada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 25 de febrero de 2025, con el fin de incorporar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución de la Cámara Núm. 376 tiene como objetivo introducir enmiendas técnicas a la Resolución de la Cámara 117, con el fin de corregir y actualizar disposiciones derivadas de cambios en la jurisdicción legislativa sobre los municipios de Caguas y Gurabo, los cuales, tras la aprobación de la R. de la C. 367, pasaron a la Comisión de la Región Este Central.

Las enmiendas propuestas procuran:

1. Reflejar de manera adecuada el cambio de jurisdicción a la Comisión de la Región Este Central, en sustitución de la antigua Comisión de la Región Este.

2. Asegurar la continuidad de la investigación legislativa ordenada originalmente, sin menoscabo de su alcance.
3. Precisar las referencias normativas y estructurales en la Exposición de Motivos y en las secciones de la Resolución de la Cámara 117.

En la Exposición de Motivos, las enmiendas destacan el impacto socioeconómico adverso que enfrentan los municipios de la región y la necesidad de fortalecer la fiscalización, identificación de alternativas y elaboración de legislación dirigida al desarrollo económico y social de los pueblos de la Región Este Central.

La medida, además, aclara que corresponde a la Comisión con jurisdicción vigente continuar los trabajos de investigación, fiscalización y evaluación de programas, fondos y servicios públicos que impacten a los municipios de Gurabo y Caguas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Considerando los elementos analizados, esta Comisión concluye que la medida examinada responde a un interés legislativo legítimo y debidamente fundamentado. En consecuencia, se recomienda la aprobación de la Resolución de la Cámara 376, con las enmiendas que obran en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 376

30 DE JUNIO DE 2025

Presentada por las representantes *Medina Calderón, Peña Dávila*
y el representante *Peña Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar el Título, la Exposición de Motivos y las Secciones 1, 2 y 3 de la Resolución de la Cámara 117, aprobada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, el 25 de febrero de 2025, ~~para realizarle~~ con el fin de incorporar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución de la Cámara 117 ordena a la Comisión de la Región Este de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico del Distrito Representativo Núm. 31 que comprende Gurabo y Caguas; sobre todo asunto relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo su jurisdicción; sobre los servicios municipales dirigidos a la ciudadanía, cuentas de todas las asignaciones de fondos estatales y federales asignados a las agencias y corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a los municipios de Gurabo y Caguas; cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o incentivos, provenientes de fondos de asignaciones federales, mejoras municipales, transferencias intergubernamentales y asignaciones presupuestarias puntuales en su jurisdicción, ya sean para infraestructura, programas de bienestar social, iniciativas comunitarias, entre otras que impacten directamente a la población de los municipios bajo jurisdicción de la Comisión; evaluación de la implementación de los programas para lo que fueron asignados los fondos públicos; y auditorías de desempeño realizadas a programas gubernamentales y municipales que impacten directamente a la población bajo su jurisdicción, que operan programas con fondos federales enfatizando en la

investigación de campo y en la citación de los directivos regionales de las entidades que implementen dichos fondos; y para otros fines relacionados.

Luego de aprobada la R. de la C. 367, las jurisdicciones de los municipios de Caguas y Gurabo, ~~pasó~~ pasaron a la Comisión de la Región Este Central. Por medio de esta Resolución proponemos ~~realizar unas~~ incorporar enmiendas técnicas a la R. de la C. 117, con el propósito de reflejar el cambio de jurisdicción y precisar las disposiciones aplicables para que la comisión con jurisdicción ~~continúe~~ continúe la investigación correspondiente.

PS6. RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución de la Cámara 117, según
2 aprobada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico el 25 de febrero de 2025, para
3 que lea como sigue:

4 “Para ordenar a la Comisión de la Región Este *Central* de la Cámara de
5 Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis
6 sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico del Distrito
7 Representativo Núm. 31 que comprende Gurabo y Caguas; sobre todo asunto
8 relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo
9 su jurisdicción; sobre los servicios municipales dirigidos a la ciudadanía, cuentas de
10 todas las asignaciones de fondos estatales y federales asignados a las agencias y
11 corporaciones públicas destinados a impactar directamente o que afectan a los
12 municipios de Gurabo y Caguas; cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o
13 incentivos, provenientes de fondos de asignaciones federales, mejoras municipales,
14 transferencias intergubernamentales y asignaciones presupuestarias puntuales en su
15 jurisdicción, ya sean para infraestructura, programas de bienestar social, iniciativas
16 comunitarias, entre otras que impacten directamente a la población de los municipios

1 bajo jurisdicción de la Comisión; evaluación de la implementación de los programas
2 para lo que fueron asignados los fondos públicos; y auditorías de desempeño realizadas
3 a programas gubernamentales y municipales que impacten directamente a la población
4 bajo su jurisdicción, que operan programas con fondos federales enfatizando en la
5 investigación de campo y en la citación de los directivos regionales de las entidades que
6 implementen dichos fondos; y para otros fines relacionados.”

7 Sección 2.-Se enmienda la Exposición de Motivos de la Resolución de la Cámara
8 117, según aprobada el 25 de febrero de 2025, para que lea como sigue:

9 “Exposición de Motivos

10 La situación económica local, nacional y mundial demanda la búsqueda de
11 alternativas viables que permitan fortalecer aquellas industrias locales que incentiven el
12 desarrollo integrado y que generen el desarrollo socioeconómico de los pueblos de la
13 Región Este *Central* de Puerto Rico. Uno de los problemas principales que afecta el
14 desarrollo de los pueblos que forman parte de la Región Este *Central* es la falta de
15 industrias, empresas y de pequeños negocios, entre otros.

16 Cuando se deprime la economía, se generan problemas de naturaleza social como
17 la criminalidad, lo que repercute negativamente en la calidad de vida de los
18 ciudadanos. Por tanto, es necesario identificar aquellos factores que afectan el desarrollo
19 integrado de la Región Este *Central* y proponer los cambios necesarios para fortalecer su
20 crecimiento.

21 La zona este *central* de Puerto Rico ha visto detenido su desarrollo socioeconómico
22 en las últimas décadas debido a la falta de iniciativas del gobierno central que ayuden a

1 impulsar un crecimiento sostenido de la misma. Esto, ha provocado el cierre de muchas
2 industrias, empresas y pequeños negocios, lo que se traduce en la pérdida de empleos y
3 correlativamente un aumento en los índices de criminalidad. Es imperativo explorar
4 soluciones innovadoras que fortalezcan las industrias y negocios existentes en la Región
5 Este *Central* y, a su vez, promover el establecimiento de otras nuevas.

PTB.
6 Otro problema que afecta a varios de los pueblos de la Región Este *Central* es la
7 falta de servicios adecuados de seguridad, infraestructura y otros esenciales, que
8 impiden que estos municipios puedan disfrutar de una mejor calidad de vida. Tenemos
9 que identificar soluciones que propicien la prestación rápida y eficiente de servicios
10 esenciales a nuestra ciudadanía. En particular, tenemos que promover que las agencias
11 del poder ejecutivo manejen de forma sensible los problemas que afectan a la población
12 envejeciente y a las personas sin hogar, entre otras poblaciones desventajadas.

13 Todo esto se complica con el impacto de los desastres naturales que afectaron a
14 Puerto Rico durante los años recientes. En el año 2017, Puerto Rico sufrió el embate de
15 los huracanes Irma y María. Este último, perjudicó severamente la infraestructura de
16 Puerto Rico, ocasionando daños en exceso de cien mil millones de dólares. No solo esto,
17 sino que también hemos enfrentado terremotos y la pandemia del COVID-19. La
18 combinación de estos eventos naturales, han causado la pérdida de empleos en la
19 Región Este *Central*. En respuesta el Gobierno Federal, ha destinado una serie de
20 asignaciones presupuestarias para la reconstrucción post huracán y para atender la
21 pandemia. Esto representa una oportunidad de reconstruir nuestra infraestructura e
22 incentivar el crecimiento económico de nuestra región.

1 A esos fines, es necesario que la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto
2 Rico realice un amplio y continuo análisis bajo los parámetros de la presente
3 Resolución, cuestión de contribuir a mejorar la calidad de vida en los pueblos de la
4 Región Este *Central* de Puerto Rico.

5 Expresado lo anterior, y reconociendo las situaciones adversas actuales, esta
6 Cámara de Representantes quiere convertirse en un agente de cambio positivo que
7 provea para la identificación de alternativas y de aquellos instrumentos que inicien un
8 proceso de evaluación y transformación en la organización y operación gubernamental
9 para atemperarlas a los requerimientos de las poblaciones que residen en la Región Este
10 *Central* de la Isla. Así las cosas, pretendemos ser el vehículo mediante el cual se
11 establezcan las bases para que el aparato gubernamental actúe como un ente facilitador
12 del desarrollo socioeconómico de la mencionada zona y además, fomentaremos la
13 elaboración de legislación que asegure el buen uso de nuestros menguados recursos a
14 favor de éstas.

15 Con el mandato que otorga esta Resolución, la Comisión de la Región Este *Central*
16 de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico espera, entre otras cosas,
17 promover la creación de leyes que incidan en el surgimiento de redes de ayuda mutua y
18 que se establezcan los programas necesarios para su sostenimiento y crecimiento, en
19 coordinación con la academia, el sector privado y otras entidades gubernamentales
20 municipales, estatales y federales. "

21 Sección 3.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución de la Cámara 117, según
22 aprobada el 25 de febrero de 2025, para que lea como sigue:

1 “Sección 1.- Ordenar a la Comisión de la Región Este *Central* de la Cámara de
2 Representantes del Gobierno de Puerto Rico, realizar un amplio y continuo análisis
3 sobre todo asunto relacionado con el desarrollo socioeconómico del Distrito
4 Representativo Núm. 31 que comprende Gurabo y Caguas; sobre todo asunto
5 relacionado con los programas gubernamentales que inciden sobre los municipios bajo
6 su jurisdicción; los servicios municipales dirigidos a la ciudadanía, cuentas de todas las
7 asignaciones de fondos estatales y federales para las agencias y corporaciones públicas
8 destinados a impactar directamente o que afectan a los municipios de Gurabo y Caguas;
9 cualquier otra entidad que reciba fondos públicos o incentivos, provenientes de fondos
10 de asignaciones federales, mejoras municipales, transferencias intergubernamentales y
11 asignaciones presupuestarias puntuales en su jurisdicción, ya sean para infraestructura,
12 programas de bienestar social, iniciativas comunitarias, entre otras que impacten
13 directamente a la población de los municipios bajo jurisdicción de la Comisión;
14 evaluación de la implementación de los programas para lo que fueron asignados los
15 fondos públicos; y auditorías de desempeño realizadas a programas gubernamentales y
16 municipales que impacten directamente a la población bajo su jurisdicción, que operan
17 programas con fondos federales enfatizando en la investigación de campo y en la
18 citación de los directivos regionales de las entidades que implementen dichos fondos.”

19 Sección 4.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución de la Cámara 117, según
20 aprobada el 25 de febrero de 2025, para que lea como sigue:

21 Sección 2.- De conformidad con las disposiciones contenidas en la R. de la C. 2,
22 según **[aprobada el 16 de enero de 2025]** *enmendada* y a base de lo establecido en esta

1 Resolución, la Comisión de la Región Este *Central* de la Cámara de Representantes del
2 Gobierno de Puerto Rico tendrá jurisdicción sobre todo asunto descrito en la Sección 1
3 de esta Resolución; a tales efectos:

4 a) investigar, estudiar, evaluar, informar; hacer
5 recomendaciones y enmendar o sustituir aquellas medidas que le hayan
6 sido referidas o aquellos asuntos que estén comprendidos dentro de su
7 jurisdicción o relacionados con la misma;

8 b) redactar y presentar proyectos de ley, resoluciones y
9 medidas legislativas sustitutivas;

10 c) celebrar audiencias públicas, reuniones ejecutivas, vistas
11 oculares, citar testigos, incluso bajo apercibimiento de desacato conforme
12 a lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, y en el Código Político de
13 Puerto Rico de 1902, escuchar testimonios, inclusive bajo juramento y
14 solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra
15 naturaleza que estime necesaria para su gestión.

16 d) como parte de su investigación, estudio y evaluación de
17 medidas o asuntos que le hayan sido referidos darán preferencia en el
18 trámite legislativo a aquellas piezas legislativas que cuentan con varios
19 autores, en especial si son patrocinados por representantes de diversas
20 delegaciones parlamentarias, sin que esto vulnere y/o limite la evaluación
21 y trámite de las medidas de cualquier representante que presente medidas
22 como autor único;

1 e) evaluar y dar seguimiento continuo a la organización y
2 funcionamiento adecuado de aquellas agencias, departamentos, oficinas y
3 entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción,
4 con el propósito de determinar si los mismos están cumpliendo
5 efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que les
6 correspondan conforme a su propósito y mandato;

7 f) evaluar y recomendar a la Cámara de Representantes la
8 confirmación o rechazo de los nombramientos que le corresponda atender
9 a la Comisión, si alguno;

10 g) revisar las leyes existentes cuyo asunto o asuntos de los
11 cuales estén bajo su jurisdicción, para estar en posición de preparar y
12 someter al Cuerpo un informe con sus hallazgos, conclusiones y
13 recomendaciones, de manera que se puedan actualizar a la realidad social
14 y jurídica vigente; y

15 h) velar porque en sus trabajos y en sus análisis siempre se
16 conduzcan teniendo presentes que la dignidad del ser humano es
17 inviolable;

18 i) cualquier otra función o facultad que le delegue la Cámara
19 de Representantes de Puerto Rico, o el Presidente de ésta."

20 Sección 6.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución de la Cámara 117, según
21 aprobada el 25 de febrero de 2025, para que lea como sigue:

1 Sección 3.- La Comisión de la Región Este *Central* de la Cámara de
2 Representantes del Gobierno de Puerto Rico, cuando lo estime pertinente, rendirá
3 informes parciales y finales a dicho Cuerpo Legislativo sobre cualesquiera sean sus
4 hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre los diversos asuntos que trabaje
5 dentro del término de la Vigésima Asamblea Legislativa.”

6 Sección 7.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
7 aprobación.